

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	0547
Radicado:	760013110012-2018-00481-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante:	LUZ MARY JURADO TOVAR
Interdicta:	ALVA TOVAR DE JURADO
Tema y subtemas:	INFORMA PROCESO PRESENTACION DE CUENTAS

Allega la apoderada actora memorial de fecha 28 de agosto de 2020 y recibido en esta instancia judicial el viernes 05 de marzo del año en curso, relación de Inventario y Avalúo de Bienes de la señora ALVA TOVAR DE JURADO.

Al respecto se informa que ante la imposibilidad de llevar a cabo audiencia de exhibición de cuentas de manera presencial en las instalaciones del despacho [Acuerdo CSJVAA21-2 del 8 de enero de 2021, por medio del cual se establecieron las condiciones de prestación de servicio y se determinó en un treinta por ciento (30%), el aforo en los despachos judiciales, prorrogándose la restricción de entrada a las sedes judiciales de todo el país continuándose con el trabajo en casa], se hace necesario que la presentación del estado de cuentas se encuentre acompañado de un informe detallado de la situación actual de la señora ALVA TOVAR DE JURADO teniendo en cuenta los siguientes aspectos: dirección y lugar de residencia, teléfonos de contacto, con quien vive y quién se encarga de su cuidado personal, estado de salud actual (favor allegar copia de la historia clínica donde conste el último control realizado por su médico tratante así como los medicamentos suministrados y si es beneficiaria o no de terapias complementarias como respiratoria, físicas u otras), relación con miembros de la familia extensa, actividades de tipo recreativo que realiza, si es el caso, y si recibe ingresos adicionales a su pensión y por qué concepto.

Adicionalmente en formato Excel allegar la relación de gastos mes a mes por concepto de alimentación, salud, vestido, vivienda, recreación, personal de apoyo, si es el caso, así como los ingresos mensuales que recibe la persona declarada en interdicción. Se recomienda que los soportes allegados sean legibles a fin de ser tenidas en cuenta dentro del informe anual de la señora ALVA TOVAR DE JURADO.

Este informe debe ser allegado a través del correo electrónico del juzgado:
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, frente a la petición especial presentada por la apoderada actora, se pone de presente que este Despacho Judicial no es competente para dar trámite a esa solicitud; en consecuencia corresponde a la Curadora Legítima y General, señora LUZ MARY JURADO TOVAR realizar el proceso policivo o judicial respectivo tendiente a la supuesta devolución de los bienes por parte del señor JOSE FERNANDO JURADO TOVAR.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

4160 - RV: Rad: 760013110012201800418100- Luz Mary Jurado Tovar

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 15:41

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos

20210128144800006.pdf;

Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO"
PISO 8 - TEL. 8986868 EXT. 2123

De: Oficina Judicial - Seccional Cali <ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 14:05

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: soraidavive <soraidavive@hotmail.com>

Asunto: RV: Rad: 760013110012201800418100- Luz Mary Jurado Tovar

Buenas tardes remitimos correo que fue presentado en la cuenta que corresponde a recepción de demandas para reparto de la especialidad de Familia.

Se le intento dos veces devolver al remitente, no obstante el correo rechaza esta devolución.

Se intento comunicarse con el apoderado pero no contesta el celular.

Por lo anterior se remite para su conocimiento.

Cordial Saludo,

Pedro José Romero Cortés
Jefe de Oficina Judicial de Cali

Palacio de Justicia, Santiago de Cali, Edificio Pedro Elías Serrano Abadía



Carrera

10 No. 12-15 Torre B Piso 1

Teléfono 8986868 ext. 2501 – 2892 – 2893 -2894

Email ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 4 de marzo de 2021 14:46

Para: Oficina Judicial - Seccional Cali <ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Rad: 760013110012201800418100- Luz Mary Jurado Tovar

Cordial saludo.

Ingeniero, le informo el presente correo se ha intentado enviar tres (3) veces a la apoderada, pero siempre rebota.

Adjunto pantallazos:

☆

Filtrar ▾

ología → 

ales Mié 10:12 AM

Comparto de apoyo...

→ 

ónica Mié 9:11 AM

ores, Reparto Famili...

⊖ 

Rad: ... Mié 7:53 AM

No se puede entregar a estos d...

→ 

TO DE ... Mié 7:36 AM

FAMILIA DEL CIRCUI...

No se puede entregar: RV: Rad:
760013110012201800418100- Luz Mary Jurado Tovar

PARA REVISAR

 postmaster@outlook.com

Mié 2021-03-03 7:53 AM

Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca



RV: Rad: 76001311001220180...
70 KB

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

soraidavive@gmail.com

El buzón de correo del destinatario está lleno y

No se puede entregar: RV:...

 RV: Rad: 76001311001... ✕

 Limpiar  Mover a  Categorizar ...

No se puede entregar: RV: Rad:
760013110012201800418100- Luz Mary Jurado Tovar

PARA REVISAR ANDREA

 postmaster@outlook.com
Jue 2021-03-04 7:31 AM
Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca

 RV: Rad: 76001311001220180...
55 KB

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

soraidavive@gmail.com
El buzón de correo del destinatario está lleno y

No se puede entregar: RV:...

 RV: Rad: 76001311001... 

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAGRIMjgyODdmLWJkYTktNDcyMy04OWQyLTM1NzcyMDc4MzM5OQAQAIXCfaLC3RtKjpb%2BWX...> 3/4

Mover a Categorizar Posponer ...

Filtrar

7:31 AM
de ent...

7:31 AM
de ent...

7:53 AM
de ent...

**No se puede entregar: RV: Rad:
760013110012201800418100- Luz Mary Jurado Tovar**

PARA REVISAR ANDREA

 postmaster@outlook.com
Jue 2021-03-04 7:31 AM
Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca

 RV: Rad: 76001311001220180...
55 KB

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

soraidavive@gmail.com
El buzón de correo del destinatario está lleno y

No se puede entregar: RV:... RV: Rad: 76001311001... X

Mostrar todo

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente

Andrea Piedrahita
Auxiliar Administrativo

De: soraida viveros <soraidavive@hotmail.com>

Enviado: martes, marzo 02, 2021 2:55 PM

Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; soraidavive <soraidavive@hotmail.com>

Asunto: Rad: 760013110012201800418100- Luz Mary Jurado Tovar



Santiago de Cali, Agosto 28 de 2020

Señores

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI**

Atn. Sra Jueza Dra. **ANDREA ROLDÁN NOREÑA**
E. S. D.

REF. Relación de Inventarios y Avalúos de Bienes

Rad. 76001311001220180048100

Interdicción Judicial por discapacidad mental absoluta de mayor adulta

Solicitantes: LUZ MARY JURADO TOVAR y OTRA

Proceso de Jurisdicción Voluntaria de ALVA TOVAR DE JURADO - Interdicta

SORAYDA VIVEROS CASTAÑO vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.811.931 de Sevilla (Valle), y Tarjeta Profesional de Abogado No. **153.147** expedido por el C. S. de la Judicatura, con personería reconocida, en representación de mis mandantes, conocida de autos, por medio del presente escrito me permito presentar al Despacho el inventario y avalúos de bienes de la hoy interdicta mediante sentencia No. 169 del 31 de Julio de 2019 solicitado por la señora Jueza de la siguiente forma:

ACTIVOS

PARTIDA ÚNICA. El cincuenta por ciento (50%) de los derechos sobre una casa de habitación ubicada en la Carrera 44 distinguida en su puerta de entrada con el No. 13B – 32, barrio El Guabal de la anterior de Cali, y Jorge Sawadsky de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, junto con el lote de terreno en que se halla edificada, con todas sus anexidades y dependencias, y comprendida dentro de los siguiente linderos: Por el **NORTE:** Con la avenida Tequendama en 7 metros; **SUR:** Con el lote de terreno No. 22 del I.C.T., en 7 metros; **ESTE:** Con el lote No. 6 del I.C.T., en 21.86 metros y por el **OESTE:** Con el lote No. 4 en 21.86 metros. Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-22033 inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ficha catastral No. I03700040000 con un área aproximada de 153.02 Mts².

Este inmueble fue adquirido por la interdicta **ALBA TOVAR DE JURADO** y su hija **LUZ MARY JURADO TOVAR** por compra al señor **JOSÉ MESÍAS JURADO GUERRERO**, según escritura N° 086, de fecha Enero 18 de 2008 otorgada en la Notaría Octava del círculo de Cali y registrada el día Febrero 8 de 2008 bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-22033 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ; así como la edificación del primer piso por haberla levantado a sus expensas.

Este inmueble fue avaluado por Catastro en la cantidad de \$ 187.000.505.00 correspondiéndole a la interdicta la mitad del avalúo 93.5000.252.50

Pensión	<u>1.943.432.00</u>
---------	---------------------

TOTAL ACTIVO	95.443.684.50
--------------	---------------

PASIVOS

Impuesto predial	\$ 1.647.810.50 * cada una
Megaobras	744.500.00 *
Préstamo gases de occidente	4.291.000.00
Honorarios de abogado	<u>800.000.00</u>
Suma del pasivo	\$ 7.483.310.50

Total de impuestos sobre toda la propiedad

Impuesto predial	\$ 3.295.621.00 *
------------------	-------------------

Megaobras	1.489.000.00 *
-----------	----------------

TOTAL PATRIMONIO	\$87.960.374.00
------------------	------------------------



DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Casa de habitación construida en ladrillo, debidamente repellada y enlucida, de dos pisos, el primero corresponde a la interdicta **ALBA TOVAR DE JURADO** y su hija **LUZ MARY JURADO TOVAR**, en el primer piso tiene dos locales en la parte de adelante y detrás dos apartaestudios que su hermano **JOSÉ FERNANDO JURADO TOVAR** de forma arbitraria y violenta le ha quitado a su madre y Hermana alquilándolos, sin darle un solo peso a las verdaderas propietarias, percibiendo la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.400.000.00)** más \$70.000.00 parqueadero, para un total de \$2.470.000.00, además de tener que pagar los servicios públicos de los locales y apartaestudios. Dichas mejoras las hizo **JOSÉ FERNANDO JURADO TOVAR** con los préstamos que tampoco pagó y al ser embargado el inmueble por Gases de Occidente por la compra de materiales de construcción es al nieto de la interdicta e hijo de **LUZ MARY JURADO TOVAR**, **JOSÉ ARIEL HERNÁNDEZ JURADO** quien debe pagar la deuda para evitar perder la casa Este préstamo fue en el año 2017.

Otro embargo por préstamo a **JOSÉ FERNANDO** y debió ser cancelado en el 2010 por sus padres por la suma de \$50.000.000.00 que se pagaron con la sustitución pensional de la interdicta al fallecer su esposo, dinero que tampoco fue cancelado por **JOSÉ FERNANDO**.

En el Segundo piso debió irse a vivir la interdicta y su hija **LUZ MARY JURADO TOVAR**, consta de 4 cuartos, sala de estar, sala, comedor, cocina semi integral y se han hecho dos habitaciones en el tercer piso.

El segundo piso fue adquirido por **CARLOS ARIEL HERNÁNDEZ ROMERO**, padre de **JOSÉ ARIEL HERNÁNDEZ**, mediante la figura de compra venta, mediante contrato de promesa de compraventa y escritura 4878 corrida en la Notaría 4 del círculo de Cali del 1 de abril de 1991, venta efectuada en vida por el señor **JOSÉ MESIAS JURADO GUERRERO**, esposo de la interdicta.

Declaro(mos) que no existen otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar.

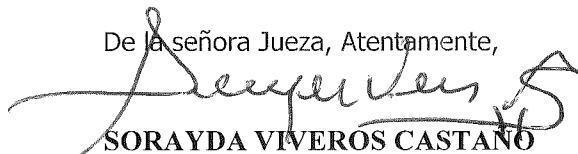
PETICIÓN ESPECIAL

Le solicito respetuosamente a la señora Jueza, se sirva ordenar al señor **JOSÉ FERNANDO JURADO TOVAR** haga la entrega de los inmuebles que de forma violenta les quitó y que se está usufructuando de ellos desde hace seis (6) años, a pesar de no pagar servicios públicos ni los prestamos que adquirió para esas mejoras. Mi mandante no se ha atrevido a pedirlos ni reclamar los cánones porque le tienen miedo debido a que él es una persona agresiva e incluso le pegaba a su señora madre, hoy interdicta, de eso hay demanda por violencia intrafamiliar radicada en la Comisaría de Familia del barrio El Guabal. De hecho también exigía la mitad de la pension que recibía su madre.

ANEXOS

Copia certificado pension
Certificado de tradición 370-22033
Copia de la escritura No. 086
Copia de los impuestos prediales
Copia del Megaobras
Copia promesa de compraventa
Escritura de compra No. 4878

De la señora Jueza, Atentamente,


SORAYDA VIVEROS CASTAÑO
C.C. No. 29.812.762 Sevilla (Valle)
T.P. No. 153.147 C.S. de la J.

SRA
ALVA TOVAR DE JURADO.

LUZMARYJURADOTOVAR@HOTMAIL.COM.
CALI VALLE- COLOMBIA



343841 276662

Oficina: 0243

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CTA AHO PENSIONAL COLPENSIONES

Poder consultar tus extractos desde BBVA móvil y BBVA net es poner en tus manos más oportunidades

Información de la oficina

AVENIDA ROOSEVELT
DIRECCIÓN: CRA 6 27 50
TELEFONO: 00925580763

PERIODO DESDE: 01-07-2019 HASTA: 31-07-2019

Información de la cuenta

Número de cuenta 001302430200107927

Fecha de corte 31-07-2019

Pago de intereses desde 0.00

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		4,124,505.00		0.00
+ ABONOS	1	1,926,876.00	8	10,769.00
+ INTERESES RECIBIDOS	13	166.00		0.00
- CARGOS	10	4,097,346.00		1,943,432.00

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
1948	30-06-2019	02-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	700,000.00		3,424,505.00
1949	30-06-2019	02-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	700,000.00		2,724,505.00
1950	30-06-2019	02-07-2019	IMPUESTO DECRETO	380.00		2,724,125.00
1951	30-06-2019	02-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	100,000.00		2,624,125.00
1952	02-07-2019	02-07-2019	IMPUESTO DECRETO	789.00		2,623,336.00
1953	02-07-2019	02-07-2019	COMPRA POS RED CENTRO CORONA CAL	197,346.00		2,425,990.00
1959	09-07-2019	09-07-2019	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		2,423,190.00
1960	09-07-2019	09-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	700,000.00		1,723,190.00
1961	09-07-2019	09-07-2019	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		1,720,390.00
1962	09-07-2019	09-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	700,000.00		1,020,390.00
1963	09-07-2019	09-07-2019	IMPUESTO DECRETO	400.00		1,019,990.00
1964	09-07-2019	09-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	100,000.00		919,990.00
1971	17-07-2019	17-07-2019	IMPUESTO DECRETO	2,800.00		917,190.00
1972	17-07-2019	17-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	700,000.00		217,190.00
1973	17-07-2019	17-07-2019	IMPUESTO DECRETO	400.00		216,790.00
1974	17-07-2019	17-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	100,000.00		116,790.00
1975	17-07-2019	17-07-2019	IMPUESTO DECRETO	400.00		116,390.00
1976	17-07-2019	17-07-2019	RETIRO CAJERO BBVA CALLE NOVENA	100,000.00		16,390.00
1977	31-07-2019	31-07-2019	ABONO PENSION COLPENSIONES EL CAN		1,926,876.00	1,943,266.00
	31-07-2019	31-07-2019	ABONO INTERESES GANADOS		166.00	1,943,432.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-22033

Pagina 1

Impreso el 02 de Septiembre de 2020 a las 12:10:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 30-05-1977 RADICACION: 1977-07184 CON: CERTIFICADO DE: 16-05-1977
CODIGO CATASTRAL: 760010100100700010004000000004 COD. CATASTRAL ANT.: I03700040000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 153.02 M2., ALINDERADO; NORTE, CON LA AV. TEQUENDAMA EXTENSION DE 7 METROS; SUR, CON LOTE 22 DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL EN 7 METROS; ESTE, CON LOTE 6 DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL EN 31.86 METROS; OESTE, CON LOTE 4 3N EXTENSION DE 21.86 METROS.- Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA..

COMPLEMENTACION:

QUE EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: 1.959. POR COMPRA A ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA POR ESCRITURA # 3441 DE DICIEMBRE 16 DE 1959, NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRADA EN DICIEMBRE 22 DE 1959.- 1.948.- ASCENSION ZAMORANO DE PEÑA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE RICARDO PEÑA VELASCO, SEGUN SENTENCIA DE FECHA MARZO 18 DE 1947 DICTADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI REGISTRADA EN JUNIO 9 DE 1948.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE 5 MZ A-T B. EL GUABAL CRA 43 CALLE 12-B
- 2) CARRERA 44- 13-B-32 HOY

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-11-1961 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 3,012.59

Documento: ESCRITURA 2980 del: 30-08-1961 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: TOBAR MOSQUERA LETICIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-11-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3499 del: 22-10-1971 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 999 PRESENTO DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION EN EL LOTE EN MENCIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TOBAR MOSQUERA LETICIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-11-1977 Radicacion: 1977-29235 VALOR ACTO: \$ 95,500.00

Documento: ESCRITURA 4878 del: 03-11-1977 NOTARIA 4 de CALI

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBAR MOSQUERA LETICIA

A: JURADO GUERRERO JOSE MESIAS

6054995 X

ANOTACION: Nro 004

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-22033

Pagina 2

Impreso el 02 de Septiembre de 2020 a las 12:10:47 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-11-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 60,000.00

Documento: ESCRITURA 4878 del: 03-11-1977 NOTARIA 4 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JURADO GUERRERO JOSE MESIAS

X

A: UNION CARBIDE- COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-07-1979 Radicacion: 22194 VALOR ACTO: \$ 60,000.00

Documento: ESCRITURA 2327 del: 21-06-1979 NOTARIA 4 de CALI

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#4878.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNION CARBIDE- COLOMBIA S.A.

A: JURADO GUERRERO JOSE MESIAS

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-01-2008 Radicacion: 2008-4814 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 079 del: 18-01-2008 NOTARIA 6 de CALI

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JURADO GUERRERO JOSE MESIAS

6054995

X

A: CASTILLO DE DE LA CRUZ LIGIA TULIA

29053922

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-02-2008 Radicacion: 2008-9789 VALOR ACTO: \$ 41,000,000.00

Documento: ESCRITURA 086 del: 18-01-2008 NOTARIA 6 de CALI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JURADO GUERRERO JOSE MESIAS

6054995

A: TOVAR DE JURADO ALVA

29084683

X

A: JURADO TOVAR LUZ MARY

31853387

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-11-2008 Radicacion: 2008-87467 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: CERTIFICADO 0147 del: 16-10-2008 NOTARIA 23 de CALI

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA ESCRITURA 79, SEGUN ESCRITURA DE CANCELACION 1.769 DEL 16-10-2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DE DE LA CRUZ LIGIA TULIA

29053922

A: JURADO GUERRERO JOSE MESIAS

6054995

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-22033

Pagina 4

Impreso el 02 de Septiembre de 2020 a las 12:10:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA42 Impreso por: CAJEBA42

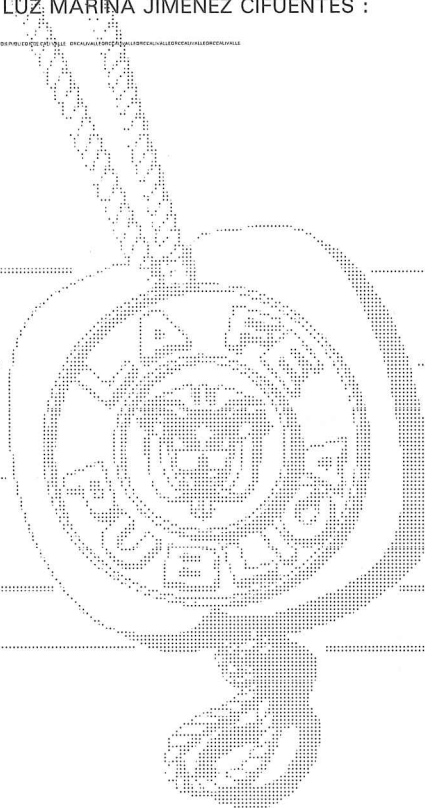
TURNO: 2020-272585 FECHA: 02-09-2020

OFICINA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI



La Registradora Principal (E): LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES :

OFICINA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ID PREDIO	OBJETO CONTRATO	AVALÚO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. DOC. COBRO
0000463366	10070001000400000004	187.505.000	06-Oct-2019	27-Dic-2019	760036	000351036700
PROPIETARIO O POSEEDOR			IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO	
ALVA TOVAR DE JURADO			29084683 K 44 13B 32			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P. USOS	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100100700010004000000004		10	3	01 02	X	CR 44 # 13B - 34
Predio	I037000040000	Tarifa IPU	10,00X1000	Tarifa CVC	1,50X1000	Tarifa Alumbrado
						Tarifa Bomberos
						3,70X100
						Tasa Interés
						26.65

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia
2016	0	30.436-	0	4.628-	0	0	0	1.128-	0	0	36.192-
2017	0	171.060-	0	25.664-	0	0	0	6.284-	0	0	203.008-
2018	766.613	234.536	115.039	35.196	0	0	28.288	8.655	0	0	1.188.327
2019	1.870.000	106.551	281.000	16.011	0	0	69.000	3.932	0	0	2.346.494
TOTAL CONCEPTO											
	\$ 2.636.613	\$ 139.591	\$ 396.039	\$ 20.915	\$ 0	\$ 0	\$ 97.288	\$ 5.175	\$ 0	\$ 0	\$ 3.295.621
LIQUIDACIÓN ORDINARIA			AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA			5000					
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total					
\$ 2.220.000	\$ 909.940	\$ 165.681	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.295.621					

PAGO TOTAL:\$ 3.295.621

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Por favor revise la información contenida en este documento de cobro antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia dirijase al punto de atención más cercano.

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomerio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o razón social, No. de identificación, No. Telefónico y No. de Documento de cobro y con Tarjeta Débito y Crédito únicamente en las entidades autorizadas.

Referencia: 000351036700

Pago total: \$ 3.295.621



(415)7707332442272(8020)000351036700(3900)000003295621(96)20191227

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO DE COBRO

760010100100700010004000000004

000351036700

FORMA DE PAGO

Efectivo ☐

Tarjeta Débito ☐

Tarjeta Crédito ☐

Cheque de Gerencia ☐

Cheque Número

Código de Banco



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CÓDIGO POSTAL

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

EN CALI HOY SI PAGA PAGARI

CaliDA

Megaobras
para todos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y MOVILIDAD

FACTURA No. 000290039964

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA No. 4110210100-4110210191-4110210253 de 2009

PLAN DE OBRAS No. 556

Información Básica

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ALVA TOVAR DE JURADO	TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	CC 29084683
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CR 44 # 13B - 32	DIRECCIÓN DE ENTREGA:	CR 44 # 13B - 32
INTERLOCUTOR COMERCIAL:	1000331055	CÓDIGO UNICO DEL PREDIO:	7600101100700010004000000004
ESTRATO:	3	USO:	Residencial
		COMUNA:	10

Seleccione con una "x" la opción de pago a la cual desea acogerse:

CONTRIBUYENTE

OPCION	Cuotas Atrasadas	Contribución	Financiación	Interés Mora	Total a Pagar	Descripción Forma Pago	Fecha Limite
1	00	1.471.686	58.922	101.502	1.632.110	PAGO TOTAL SALDO	20120531
2	23	398.199	58.922	101.502	558.623	PLAN CUOTAS	20120531

AVISO IMPORTANTE: Señor contribuyente esta factura no es válida para trámites notariales. Para cancelar con cheque de gerencia girarlo a Encargo Fiduciario Municipio de Santiago de Cali-Valorización-Fidupetrol S.A. Nit. 900 377 329-0 y al reverso registrar los datos del contribuyente y el predio. Si desea obtener información detallada sobre la forma de cancelación de la presente factura puede dirigirse al punto de atención al contribuyente ubicado en la oficina QAP, ubicada en el sótano 1 del Centro Administrativo Municipal (CAM) y si desea suscribir un acuerdo de pago a la oficina Megaobras ubicado en la Calle 5 No. 52 - 163.

ESPACIO PARA FIRMA DEL CAJERO, TIMBRE Y/O SELLO

OPCIÓN 1

PAGO TOTAL \$

1.632.110



(415)7707262083811(8020)01000290039964(3900)01632110(96)20120531

OPCIÓN 2

PAGO CUOTA \$

558.623



(415)7707262083811(8020)02000290039964(3900)558623(96)20120531

ENTIDAD RECAUDADORA

INTERLOCUTOR COMERCIAL

1000331055

Ref.No. 1

01000290039964

FACTURA No.

000290039964

Ref.No. 2

02000290039964

CÓDIGO UNICO:

7600101100700010004000000004

FORMA DE PAGO: CHEQUE ☐

EFFECTIVO ☐

CÓDIGO DEL BANCO ☐

No. CHEQUE

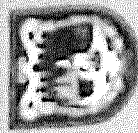
TARJETA DÉBITO

CRÉDITO

Nota: Si usted ya canceló la totalidad de la contribución, haga caso omiso a esta factura. En caso de requerir información adicional dirigirse a los puntos de atención al contribuyente ubicados en los C.A.L.I.'s y en la oficina QAP localizada en el sótano del CAM (Ver al respaldo las direcciones)

ESPACIO PARA FIRMA DEL CAJERO, TIMBRE Y/O SELLO

EN CALI HOY SI PAGA PAGAR!



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTES

CalíDA
Megaobras
para todos

FACTURA No.: 000151278200

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA No.: 411.021.0169 - 411.021.0191 - 411.021.0253 de 2009
PLAN DE OBRAS No.: 556

Información Básica

ID DEL PREDIO: 0000463366

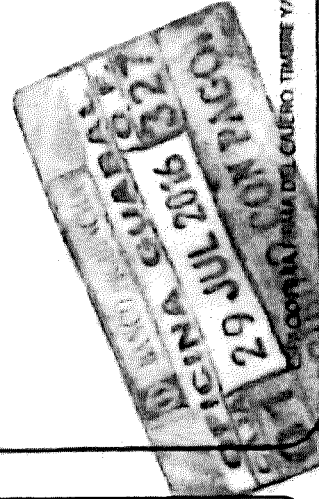
Úselo para transacciones por Internet, cajeros automáticos y pagos en línea.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALVA TOVAR DE JURADO		TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: CC 29084683	
DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 44 13 B 32		DIRECCIÓN DE ENTREGA: CR 44 # 13B - 32	
INTERLOCUTOR COMERCIAL: 1000331055		OBJETO CONTRATO: 100700010004000000004	
ESTRATO: 3		CÓDIGO UNICO NACIONAL: 76U01010010070001000400000000004	
USO: 01		COMUNA: 10	

OPCION	Cuentas Atrazadas	Contribución	Financiación	Interés Mora	Descuento	Total a Pagar	Descripción Forma Pago	Fecha Limite
1	00	269.300	1.886	0	0	271.186	PAGO TOTAL SALDO	20160731
2	01	15.840	1.886	0		17.726	PLAN CUOTAS	20160731

AVISO IMPORTANTE

Señor contribuyente esta factura no es válida para trámites notariales. Ahora podrá realizar sus pagos en línea y expedir su paz y salvo a través del portal de internet de la Alcaldía www.cali.gov.co. Si desea información adicional sobre el cobro de la presente factura u orientación sobre los diferentes medios de pagos podrá dirigirse a los Centros de Atención al Contribuyente ubicados en la Plazoleta del Centro Administrativo Municipal (CAM), CALI # 2, 5, 10, 12, 17 y 19. Si desea suscribir un acuerdo de pago puede dirigirse al Centro de Atención al Contribuyente Cañaveralito ubicado en la Av. Roosevelt No. 52 -163. Cualquier información adicional puede comunicarse al PBX 524 1515 o al correo electrónico infraestructuraparalodos@cali.gov.co



EN CALI HOY SI PAGA PAGAR!



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

ESTADO DE CUENTAS
CORRIENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
CÓDIGO DE MONEDA: 1000331055
MONEDA: CUP

FACTURA No.: 000440361295

RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA No.: 4116210199 4116210199 4116210199 4116210199

PLAN DE OBRAS No.: 556

Información Básica

ID DEL PREDIO: 0000463366
Uselo para transacciones por Internet, cajeros automáticos y pagos en línea.

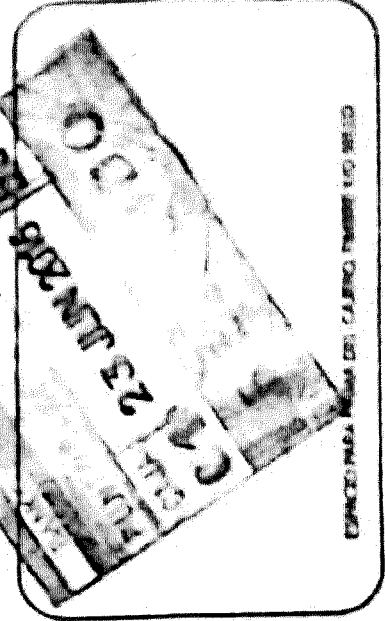
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALVA TOVAR DE JURADO		TIPO Y No DE IDENTIFICACIÓN: CC 29084683	
DIRECCIÓN DEL PREDIO: K 44 13 B 32		DIRECCIÓN DE ENTREGA: CR 44 13B 32	
INTERLOCUTOR COMERCIAL: 1000331055		OBJETO CONTRATO: 1007000100040000000004	
ESTRATO: 3		CÓDIGO ÚNICO NACIONAL: 760010100100700010004000000004	
USO: 01		COMUNA: 10	

OPCION	Cuotas Atrasadas	Contribución	Financiación	Interés Mora	Descuento	Total a Pagar	Descripción Forma Pago	Fecha Límite
1	00	285.140	2.006	128-	0	287.018	PAGO TOTAL	20160630
2	00	15.840	2.006	128-		17.718	PLAN CUOTAS	20160630

CONTRIBUYENTE

AVISO IMPORTANTE

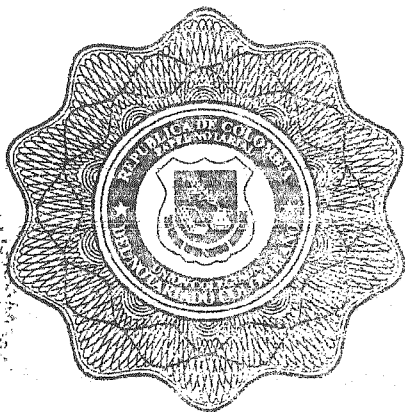
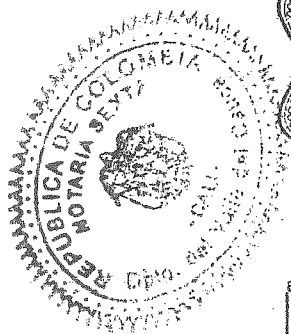
Señor contribuyente esta factura no es válida para trámites notariales. Ahora podrá realizar sus pagos en línea y expedir su paz y salvo a través del portal de Internet de la Alcaldía www.cali.gov.co. Si desea información adicional sobre el cobro de la presente factura u orientación sobre los diferentes medios de pagos podrá dirigirse a los Centros de Atención al Contribuyente ubicados en la Plazoleta del Centro Administrativo Municipal (CAM), CALI's 2, 5, 10, 12, 17 y 19. Si desea suscribir un acuerdo de pago puede dirigirse al Centro de Atención al Contribuyente Cañaveralito ubicado en la Av. Roosevelt No. 52 -163. Cualquier información adicional puede contactarse al PBX 524 1515 o al correo electrónico infraestructuraparatosos@cali.gov.co



Este documento es una copia de la factura original. Para mayor información consulte los términos y condiciones.

AA

32668328



NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHENTA Y

SEIS (086)

FECHA: ENERO 18 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ACTO: COMPRA VENTA COD. 0125

VENDEDOR: JOSE MESIAS JURADO GUERRERO C.C. 6.054.995 DE CALI

COMPRADORAS: ALVA TOBAR DE JURADO C.C. 29.084.683 DE CALI

LUZ MARY JURADO TOVAR C.C. 31.853.387 DE CALI

CUANTIA: \$41'000.000,00

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 370-22033

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 103700040000

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO NUMERO 5 DE LA MANZANA A-T JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA 44 NUMERO 13B-32 DEL BARRIO EL GUABAL DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A los DIECIOCHO (18) días del mes de ENERO del año dos mil ocho (2008). En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo notario titular es el Doctor CESAR AUGUSTO LEMOS POSSO

se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: **JOSE MESIAS JURADO GUERRERO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.054.995 de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en el presente instrumento obra en nombre y representación propia, hábil para contratar y obligarse, manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor de **ALVA TOVAR DE JURADO Y LUZ**

MARY JURADO TOVAR, todos los derechos de dominio pleno y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad: EL LOTE DE TERRENO NUMERO 5 DE LA MANZANA A-T JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA 44 NUMERO 13B-32 DEL BARRIO EL GUABAL DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 15302 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS SEGUN TITULO ADQUISITIVO: **POR EL NORTE:** CON LA AVENIDA TEQUENDAMA, EN 7.00 METROS; **SUR:** CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 22 DEL I.C.T., EN 7.00 METROS; **POR EL ESTE:** CON EL LOTE NUMERO 6 DEL I.C.T., EN 21.86 METROS Y **POR EL OESTE:** CON EL LOTE NUMERO 4 EN 21.86 METROS. Este predio se identifica con la ficha catastral número **103700040000**. PARAGRAFO: No obstante la mención de la cabida nomenclatura y linderos la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto, junto con todas sus anexidades usos y dependencias.

SEGUNDO: Que el inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior lo adquirió el vendedor por compra que hiciera a Leticia Tovar Mosquera, por escritura pública número 4878 del 03 de noviembre de 1977 de la notaría Cuarta de Cali, registrada bajo el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) **370-22033** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -----

TERCERO: Que hace la venta del inmueble sin reservarse nada para si el Vendedor, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$41'000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA cantidad que las compradoras cancelan de contado en dinero efectivo, suma que el vendedor declara recibir a entera satisfacción. -----

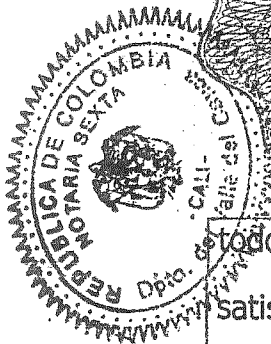
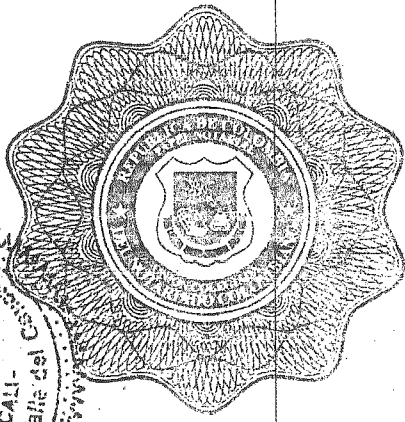
CUARTO: Declara el Vendedor que el inmueble que por este instrumento da en venta se encuentra libre de toda clase de gravámenes, embargos, demandas civiles, condiciones resolutorias, censos, anticresis, hipotecas, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura publica, pago de Impuesto predial y Valorización, que en todo caso el Vendedor se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la Ley. -----

QUINTO: Que en la fecha hace entrega real y material del inmueble a las compradoras quienes lo declaran recibir a su entera satisfacción. Presentes en este estado **ALVA ROVAR DE JURADO Y LUZ MARY JURADO TOVAR**, mayores de

edad, vecinas de Cali, identificadas con las cédulas de ciudadanía números /

AA

32668329



29.084.683 y 31.853.387 expedidas en Cali, respectivamente, quienes en el presente instrumento obran en nombre propio, hábiles para contratar y obligarse, manifestaron: 1. Que aceptan la presente escritura pública y la venta que por medio de ella se les hace por estar de acuerdo con todo lo convenido y pactado. 2. Que han recibido el inmueble a su entera satisfacción. 3. Que han cancelado el valor total de dicha compra. SE AGREGAN PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PREDIAL UNIFICADO DE 2008 #3185053, POR EL **PREDIO: I037000040000**, DIRECCION: K 44 13B 32, **AVALUO: \$40'455.000**, EXPEDIDO EL 18 ENERO Y VALIDO HASTA EL 31 DICIEMBRE/08. PAZ Y SALVO #2706081, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION CERTIFICA: QUE EL PREDIO I037000040000, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL, EXPEDIDO EL 18 ENERO Y VALIDO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2008.-

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996, EL VENDEDOR UNA VEZ INDAGADO POR EL NOTARIO, MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL INMUEBLE QUE VENDE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. EL NOTARIO ADVERTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). LEÍDO este Instrumento a los otorgantes y ADVERTIDOS de la formalidad del registro dentro del término legal de sesenta (60) días lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con la suscrita notaria de todo lo cual doy fe. Derechos: \$123.615,00 Protocolo: \$3.700,00 (Resolución número 8850 de 2007) Valor pagado por Iva: \$29.250,00. Se deja constancia que se descuenta la retención en la fuente, ya que el inmueble motivo de este acto siempre ha sido su casa de habitación como lo manifestó el vendedor bajo la

gravedad del juramento y como consta en el título adquisitivo que el notario tuvo a la vista. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial número AA 32668328/29 Entre líneas: /PAZ Y SALVO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE 2008/ SI VALE. Enmendado: "LUZ MARY JURADO TOVAR" VALE. Entre líneas: /edad, vecinas de Cali, identificadas con las cédulas de ciudadanía números" SI VALE.

LOS OTORGANTES:

Jose m Jurado
JOSE MESIAS JURADO GUERRERO
C.C. 6.054.995 DE CALI

Alva Tobar de Jurado
ALVA TOBAR DE JURADO
C.C. 29.084.683 DE CALI

Luz Mary Jurado Tovar
LUZ MARY JURADO TOVAR
C.C. 31.853.387 DE CALI

EL NOTARIO:

Augusto Lejos
AGUSTO LEJOS
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=D0047

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Fecha: 2008-01-18

Hora: 11:49:28

No: 3185053

República de Colombia



Santiago de Cali
NIT: 890399011-3

CERTIFICA

Ref.: CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

Segun consta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de \$2,044,233
Pago efectuado el día 18 de Enero de 2008

Referencia Catastral: 1037000040000 Estrato: 3
Certificado a Nombre de: JURADO GUERRERO JOSE MESIAS
Dirección del Predio: K 44 13B 32
Avaluo del Predio: 40,455,000
Codigo Unico: 01100700010004000000004

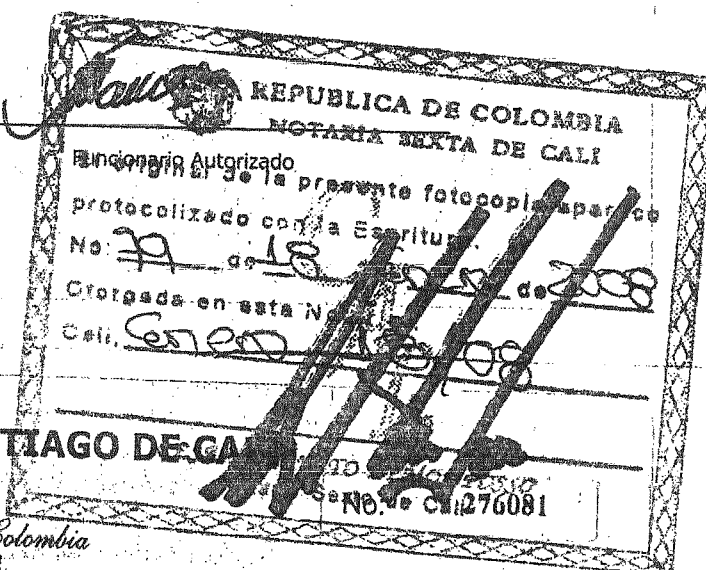
Valido hasta los 31 días de Diciembre de 2008

Se expide el presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 18 días del mes de Enero de 2008

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL

Usuario :JOMA9839

389584



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



NIT: 890399011-3

Secretaría de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA

El Propietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución de valorización; se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2008.

Referencia Catastral: 1037000040000 Cod. Único: 01100700010004000000004
Dirección del Predio: K 44 13B 32
Doc. Identificación: 6054995

Se expide el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 18 días del mes de Enero de 2008

Nota: El certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art.82-Acuerdo 0178 Febrero 13-2006)

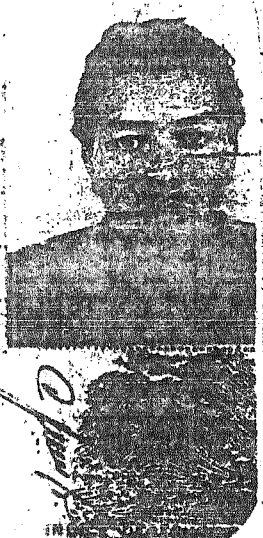
Funcionario autorizado

Usuario JOMA9839

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.054.995

DE	Cali
ASIGNADO	JURADO GUERRERO
CON	José Mesías
FECHA	27-Feb-1936-Cali
EDAD	1-70
COLOR	Trig.
REVALER	Ninguna
FECHA	13-Sep-60

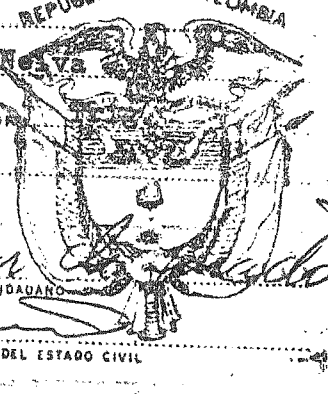
V. J. Jurado
CIUDADANO
MINISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.084.683
DE Cali
APELLIDOS: JURADO
NOMBRES: Lina Mary
NACIDO: 9-Abr-1959
ESTATURA: 1-59
SEÑALES: Ninguna
FECHA: 20-Abr-79
Firma del Ciudadano: *Lina Mary Jurado*
Firma del Registrador: *[Firma]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.084.683
DE Cali
APELLIDOS: TOVAR DE JURADO
NOMBRES: Alva
NACIDO: 25-Nov-1938
ESTATURA: 1-60
SEÑALES: Ninguna
FECHA: 15-Sep-61
Firma del Ciudadano: *Alva Tovar de Jurado*
Firma del Registrador: *[Firma]*
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Segundo
 Juan Carlos Guevara Mesa
 23 FNE 1983

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CENSA DE CIUDADANIA No. 29,044,403

DE	CELE
APRENDIZ	TOVAR DE LIBREDO
WOMENES	ELITE
ACION	22-Nov-1958
ESTADIST	1-00
GERAL	Ministerio
RECHA	17-Feb-61



SA-8849401

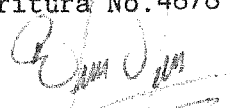
PROMESA DE COMPRAVENTA

JOSE MESIAS JURADO GUERRERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6'054.995 de Cali, residente en la ciudad de Cali, quien para efectos del presente contrato se llamará promitente vendedor, y CARLOS ARIEL HERNANDEZ ROMERO, mayor de edad, identificado con c.c. 19'297.305 de Bogotá, residente también en esta ciudad, quien será el prometiente comprador, hemos celebrado una promesa de contrato de conformidad al Art. 89 de la Ley 153 de 1.887 y en los arts. 1592 y 1599 del C.C. con las siguientes cláusulas: PRIMERA: El prometiente vendedor se obliga a vender la parte superior sin construir de la edificación comprendida entre los siguientes linderos en una área de superficie de 153.02 metros cuadrados así: POR EL NORTE con la Avenida Tequendama en 7.00mts. POR EL SUR, con el lote de terreno No. 22 del I.C.T. en (7.00 metros), POR EL ESTE, con el lote de terreno No. 6 del I.C.T. en (21.86 metros) y por el OESTE, con el lote de terreno No. 4 en 21.86 metros. SEGUNDA: Que el prometiente vendedor adquirió la propiedad sobre el inmueble descrito con los anteriores linderos y tiene el derecho real y material según consta en escritura pública No. 4878 de Noviembre 3 de 1.977. El inmueble descrito se encuentra ubicado en la ciudad de Cali en la Cra. 44 No. 13B-32 actual nomenclatura urbana Barrio el Guabal. TERCERA: El prometiente comprador pagará por el área de superficie sobre la cual se construye un valor de \$500.000.00 que cancelará una vez se realice la correspondiente escritura, la cual se efectuará cuando se construya la segunda planta sobre la superficie mencionada. CUARTA: Los promitentes vendedor y comprador se obligan recíprocamente a otorgar la escritura pública mediante la cual debe cumplirse la presente promesa de contrato a la hora de la 10 A.M. del día 18 de Junio en la Notaría 10 del círculo de Cali del año 1.991., sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura los prometientes de común acuerdo resuelvan prorrogar el término para el cumplimiento, siquiera con 48 horas de anticipación a la

inicial del día señalado para el otorgamiento de la escritura. -

QUINTA: El incumplimiento de la totalidad o de alguna o algunas de las obligaciones derivadas de este contrato, por parte de uno cuquiera de los contratantes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir del primero que no cumplió o no se allanó a cumplir el pago de la suma de Cien mil pesos (\$100.000.00) mcte., suma que será exigible ejecutivamente desde el día siguiente al del vencimiento del término pactado para el otorgamiento de la escritura pública de la presente promesa, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. SEXTA: El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar bien el cumplimiento del contrato por las vías especiales consagradas en la ley o bien la resolución de contrato por vía ordinaria. En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios. Para constancia se firma la presente promessa ante dos testigos hoy lo. (primero) de Abril de 1.991 en la ciudad de cali. OTROSI, CLAUSULA SEGUNDA: La escritura No. 4878 fue corrida en la Notaría 4 del Círculo de Cali.


JOSE MESIAS JURADO GUERRERO
C.C. 6'054.995 de Cali
PROMETIENTE VENDEDOR


CARLOS ARIEL HERNANDEZ ROMERO
C.C. 19'297.305 de Bogotá
PROMETIENTE COMPRADOR

TESTIGOS:


ARABELLA HERNANDEZ DE CAMPILLO
C.C. 41.622.259 de Bogotá


LUZ MARY JURADO TOVAR
C.C. 31'853.387 Cali

DECIMA
IMPL

VIENE DE LA HOJA No. 88-884961

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.054.995

DE Cali
APELLIDOS JURADO GUERRERO
NOMBRES José Mesías
NACIDO 27-Feb-1936-Cali
ESTATURA 1-70 COLOR Tric.
SENALES Ninguna
FECHA 13-Abr-60



Jose M. Jurado
Firma del Ciudadano

REPUBLICA NACIONAL DEL TRABAJO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DEC. 6
DE 1970 ART. 63 Y AUTENTICA

de 1991
Compareció ante el suscrito Notario Domiciliado en Cali
José Mesías Jurado Guerrero
quien declara que es el mismo que en el documento No. 6.054.995
y manifiesta que es
consciente de las consecuencias de su declaración y la
constancia tiene por ante el suscrito.

Jose M. Jurado
Firma del Declarante

El Notario Domiciliado del Circuito de Cali
El Notario del Valle República de Colombia

IVARO RENTERIA MANTILLA
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.853.387

DE Cali(Vello)
APELLIDOS JURADO TOVAR
NOMBRES Luz Mary
NACIDO 9-Abr-1959-Cali(Vello)
ESTATURA 1-59 COLOR Tric.
SENALES Ninguna
FECHA 20-Abr-79



Luz Mary Jurado
Firma del Ciudadano

REPUBLICA NACIONAL DEL TRABAJO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DEC. 6
DE 1970 ART. 63 Y AUTENTICA

de 1991
Compareció ante el suscrito Notario Domiciliado en Cali
Luz Mary Jurado Tovar
quien declara que es la misma que en el documento No. 31.853.387
y manifiesta que es
consciente de las consecuencias de su declaración y la
constancia tiene por ante el suscrito.

Luz Mary Jurado
Firma del Declarante

El Notario Domiciliado del Circuito de Cali
El Notario del Valle República de Colombia

IVARO RENTERIA MANTILLA
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.207.305

DE Bogotá, D.E.
APELLIDOS HERNANDEZ ROJERO
NOMBRES Carlos Ariel
NACIDO 8-Sep-1957-Bogotá(D.E.)
ESTATURA 1-73 COLOR Tric.
SENALES Cic.med.der.
FECHA 10-Dic-78



Carlos Ariel Hernandez
Firma del Ciudadano

REPUBLICA NACIONAL DEL TRABAJO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE 1970 ART. 63 Y AUTENTICA

de 1991
Compareció ante el suscrito Notario Domiciliado en Bogotá
Carlos Ariel Hernandez Rojero
quien declara que es el mismo que en el documento No. 19.207.305
y manifiesta que es
consciente de las consecuencias de su declaración y la
constancia tiene por ante el suscrito.

Carlos Ariel Hernandez
Firma del Declarante

El Notario Domiciliado del Circuito de Cali
El Notario del Valle República de Colombia

IVARO RENTERIA MANTILLA
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Dec 960 de 1970 art 68
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
EL NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE CALI

Previo confrontación correspondiente, declara que
la firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autografía registrada ante mí por

Arabe La Hernandez

Cali, 02 ABR 1991
Decimo Decimo del Circuito de Cali

FIRMA
REGISTRADA
NOTARIO DECIMO

ALVARO RENTERIA MANTILLA
NOTARIO



AC-1197932

CONTRATO CIVIL DE OBRA

Febrero 18, 1.991

Carrera 44 No. 13 B-34

CARLOS ARIEL HERNANDEZ ROMERO C.C. 19'297.305 Bogotá

Carrera 53 No.13-155 Apto 302A Condominio el SAMAN

CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES C.C.16'600.396 de Cali

Carrera 40B No. 13B-74

SEGURO DE OBRA

VALOR

VALOR

VALOR

Enrasamiento total de un apto. sobre segunda planta a una altura de 2.50 metros, incluye gradas, 3 alcobas, 2 baños, cocina patio de ropas, 14 columnas por valor: 360.000.00
Realización de la losa o plancha sobre un área de cien (100.00) metros cuadrados, del trabajo o estructura anteriormente descrita a por un valor de : 280.000.00
Estos valores no incluyen materiales.

Monto total \$640.000.00

\$ 640.000.00

Pagos de dinero

SEMANALES

Febrero 18 de 1.991

Abril 18 de 1.991.

PLANOS UNIFORMES DE CONTRATO

Monto total 100.000.00

El presente contrato se celebra entre CARLOS ARIEL HERNANDEZ ROMERO, C.C. 19'297.305, quien actúa en su calidad de propietario de la obra, y CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES, C.C. 16'600.396, quien actúa en su calidad de contratista, para la ejecución de la obra de enrasamiento total de un apartamento sobre segunda planta a una altura de 2.50 metros, incluyendo gradas, 3 alcobas, 2 baños, cocina, patio de ropas, 14 columnas por valor de 360.000.00, y la realización de la losa o plancha sobre un área de cien (100.00) metros cuadrados, del trabajo o estructura anteriormente descrita a por un valor de 280.000.00. Estos valores no incluyen materiales.

El presente contrato se celebra en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de febrero de 1991, en presencia de los señores CARLOS ARIEL HERNANDEZ ROMERO, C.C. 19'297.305, CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES, C.C. 16'600.396, y el señor CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES, C.C. 16'600.396, quien actúa en su calidad de testigo.

El presente contrato se celebra en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de febrero de 1991, en presencia de los señores CARLOS ARIEL HERNANDEZ ROMERO, C.C. 19'297.305, CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES, C.C. 16'600.396, y el señor CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES, C.C. 16'600.396, quien actúa en su calidad de testigo.

El presente contrato se celebra en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de febrero de 1991, en presencia de los señores CARLOS ARIEL HERNANDEZ ROMERO, C.C. 19'297.305, CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES, C.C. 16'600.396, y el señor CARLOS ARTURO PERAFAN TORRES, C.C. 16'600.396, quien actúa en su calidad de testigo.



OTROSI: De común acuerdo entre los contratantes la cláusula sobre sanción será el valor que se retendrá hasta tanto el contratista no entregue a entera satisfacción la obra al contratante. El valor discriminado en dicha cláusula es de \$100.000.00. mcte.

Carlos Arturo Percepin

19'297.305 Bogotá

16.600.396 Cali

ARABELLA HERNANDEZ DE CAMPILLO
41.622.259 de Bogotá

JULIETA SANCHEZ ROSO
31.896.650 Cali

VIENE DE LA HOJA No. DC-1137982

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 19,307,305
 DE Bogotá, D.E.
 APELLIDOS HERNANDEZ
 NOMBRES Carlos Ariel
 NACIDO 8-Sep-1957-Ibagué (Tol.)
 ESTATURA 1-73 COLOR Trig.
 SEÑALES Cic.med.der.
 FECHA 10 Dic-76
Carlos Ariel Hernandez
 FRENTE DEL INTERESADO
Carlos Ariel Hernandez
 FRENTE DEL NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DEC. 950 DE 1970 ART. 66 Y AUTENTICACION
 En Cali, de 5 ABR. 1981
 Compareció ante el suscrito Notario Decimo de esta ciudad Carlos Ariel Hernandez quien identificado con cedula No. 19,307,305 expedida en Bogotá manifestó que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece en él es puramente suya y le da fe constancia firma por ante el suscrito.
 Declarante, Carlos Ariel Hernandez
 El Notario, Beatriz Silva Equizabal
 Notaria Decima del Circulo de Cali
 Dpto. del Valle - Republica de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 16,600,396
 DE Cali (Valle)
 APELLIDOS PERAFAN DE LA TORRE
 NOMBRES Carlos Arturo
 NACIDO 11-Feb-1961-Ibagué (Tol.)
 ESTATURA 1-65 COLOR Trig.
 SEÑALES Cic.med.der.
 FECHA 20-Sep-76
Carlos Arturo Perafan
 FRENTE DEL INTERESADO
Carlos Arturo Perafan
 FRENTE DEL NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DEC. 950 DE 1970 ART. 66 Y AUTENTICACION
 En Cali, de 5 ABR. 1981
 Compareció ante el suscrito Notario Decimo de esta ciudad Carlos Arturo Perafan quien identificado con cedula No. 16,600,396 expedida en Cali manifestó que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece en él es puramente suya y le da fe constancia firma por ante el suscrito.
 Declarante, Carlos Arturo Perafan
 El Notario, Beatriz Silva Equizabal
 Notaria Decima del Circulo de Cali
 Dpto. del Valle - Republica de Colombia

Diligencia de reconocimiento Dec. 960 de 1970 art. 53
Y AUTENTICACION

En Cali a 05 ABR. 1991 de 19

Comparece el Sr. Notario Décimo de esta ciudad

Gina Julieta Sanchez No 20

Equipo Identificación No. 31896 STD

Municipio de Cali declarando que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aparece en él es propia de su pado y letra.

El Notario

Notaría Décima del Circulo de Cali
Dpto. del Valle - República de Colombia

BEATRIZ SILVA EQUIZABAL
NOTARIA ENCARGADA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Dec. 960 de 1970 art. 53
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
EL NOTARIO DEL CÍRCULO DE CALI

Prácticamente en la correspondiente, declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafo registrada ante mí por

Aragella HERNANDEZ

Cali, 05 ABR. 1991

Notaría Décima del Circulo de Cali
Dpto. del Valle - República de Colombia

Notaría Décima del Circulo de Cali
Dpto. del Valle - República de Colombia

BEATRIZ SILVA EQUIZABAL
NOTARIA ENCARGADA

N U M E R O CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
OCHO. 4878 EN C A L I, CAPITAL DEL DE =

PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA =

DE COLOMBIA, a 1 os T R E S (3) DIAS =

D E L M E S D E N O V I E M B R E = --

de mil novecientos setenta y siete (1977) -

ante mi, R A M O N SINISTERRA BARBERENA, NOTARIO CUARTO DEL

CIRCULO DE C A L I - - - - - COMPARECIO la señora LE

TICIA TOVAR MOSQUERA, mayor de edad y de esta vecindad, identi-

ficada con la cédula de ciudadanía numero 29.069.191 expedida en

la ciudad de CALI (VALLE) de estado civil soltera, quien obra-

en su propio nombre, y dijo: PRIMERO. QUE por medio del presente

INSTRUMENTO PUBLICO, transfiere a titulo de venta real y efecti-

va al señor JOSE MESIAS JURADO GUERRERO, con quien no tiene pa-

rentesco, los derechos de dominio y la posesion material que tie-

ne sobre el siguiente INMUEBLE: UNA CASA DE HABITACION, ubicada-

en esta ciudad de CALI, en la carrera cuarenta y cuatro B,

marcada en su puerta de entrada con el numero 13-332, actual -

nomenclatura urbana BARRIO " EL GUAJAL " familia nomenclatura: ca-

rre a cuarenta y tres (KRA 43), calle 12-B. - - - - - Jun-

to con su correspondiente LOTE DE TERRENO distinguido con el NU-

MERO CINCO (No.5) de MANZANA A-T, con una superficie apro-

ximada de 153.02 METROS CUADRADOS, cuyos linderos y dimensiones

son los siguientes: POR EL NORTE, con LA AVENIDA TEQUENDANA, en-

siete metros (7.00 Mts.). POR EL SUR, con el lote de terreno nú-

mero veintidos (No.22) del I. C. T., en siete metros (7.00 -

Mts.). POR EL ESTE, con el Lote de terreno numero seis (No.6),

del I.C. T. en 21.86 metros, y por el OESTE, con el lote de te-

rreno numero cuatro (No.4) en 21.86 metros. QUE el derecho de

dominio sobre el LOTE DE TERRENO y su correspondiente CASA DE HA-

BITACION anteriormente descritos lo adquirio, asi: el LOTE DE TE-

RRENO por compra que hizo al I. C. T. por medio de la escritura

publica numero dos mil novecientos ochenta (No.2980) de treinta

ADICION

14/11/77

22/11/77



(30) DE AGOSTO de mil novecientos sesenta y uno (1961), de -
LA NOTARIA TERCERA (3a.) DEL CIRCULO DE CALI, REGISTRADA el -
dia VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de mil novecientos sesenta y -
uno (1961) en el LIBRO PRIMERO (1o.), TOMO Numero ciento se -
tenta y nueve (No. 179) Par, folio numero trescientos treinta y
dos (No. 332), Partida numero seis mil doscientos sesenta y nue
ve (No. 6.279), MATRICULA NUMERO: 370-0022033, Y LA CASA DE -
HABITACION, por haberla hecho construir a sus expensas, como -
consta de LAS DECLARACIONES EXTRAJUDICIALES SOBRE CONSTRUCCION que -
se PROTOCOLIZARON por medio de la escritura publica numero tres -
mil cuatrocientos noventa y nueve (No. 3.499) de fecha veinti -
dos (22) de OCTUBRE de mil novecientos sesenta y uno (1971), -
de la NOTARIA TERCERA (3a.) DEL CIRCULO DE CALI, REGISTRADA EL
DIA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE de mil novecientos sesenta y -
uno (1971), al LIBRO SEGUNDO (2o.), tomo numero ciento ochen -
ta y seis (No. 186) IMPAR, folio numero trescientos ochenta y -
uno (No. 381), Partida numero cuatro mil setecientos ochenta y -
seis (No. 4786), MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 370-0022033. -
SEGUNDO. QUE EL PRECIO de esta venta es la suma de NOVENTA Y CIN
CO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.500.00) M/c.te.,
el cual se discrimina, asi: a). LA SUMA DE: SESENTA MIL PESOS MO
NEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 60.000.00) M/L., con el PRODUCTO del -
PRESTAMO que por este mismo instrumento le otorga " UNION CARBI -
DE COLOMBIA S. A. ", al señor JOSE MESIAS JURADO GUERRERO, b). EL
SALDO que asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS =
PESOS MONEDA LEGAL (\$ 35.500.00) M/L., lo pagará " EL COMPRA =
DOR " de sus propios recursos en el acto de la firma del presen -
te instrumento. TERCERO. QUE EL INMUEBLE QUE VENDE se encuentra
LIBRE de todo GRAVAMEN HIPOTECARIO, pleitos pendientes, condi -
ciones resolutorias o suspensivas y arrendamientos y ademas se -
compromete personalmente al saneamiento de la venta. CUARTO. QUE
se obliga a entregar materialmente el inmueble descrito con to -
das sus anexidades, derechos y servicios, sin reserva alguna, in

mediatamente despues de firmada este ins -
trumento y autoriza al " COMPRADOR " para-
obtener copias de las escrituras, efectuar-
el registro de las mismas y aprueba las de-
claraciones que a continuacion harán " U-
NION CARBIDE COLOMBIA S. A. ", y " EL COM-
PRADOR " por estar éstas ajustadas a la verdad y a lo pactado .-

QUINTO. EN ESTE ESTADO, presente el señor JOSE MESIAS JURADO GUE-
RERO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía -
Numero 6.054.995 expedida en la ciudad de CALI, y con LIBRETA-
MILITAR No.010429 del DISTRITO MILITAR #17 de estado civil -----

ADICION
--vecino de esta ciudad, y dijo: a). QUE ACEPTA para si la ven-
ta del INMUEBLE descrito en la CLAUSULA PRIMERA del presente ins-
trumento la cual le hace la señoras LETICIA TOVAR MOSQUERA, que-
dando asi cumplido el contrato de PROMESA DE VENTA que con élla-
habia celebrado. b). QUE aprueba el precio de NOVENTA Y CINCO =

MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 95.500.00) M/L.
por ser el real y pactado, el cual es pagado en la forma descri-
ta en LA CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento. c). QUE de -

clara recibir en la fecha, en calidad de mutuo comercial de "UNION
CARBIDE COLOMBIA S. A.", la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA LE-

SAL COLOMBIANA (\$ 60.000.00) M/L., que se obliga a devolver a-
LA SOCIEDAD ACREEDORA o a su orden en la ciudad de CALI, en cuo-
tas semanales sucesivas por valor de CIENTO CINCUENTA PESOS MONE-
DA LEGAL COLOMBIANA (\$ 150.00) M/L., cada una, debiendo pagar-

la primera cuota el dia treinta (30) del mes de SEPTIEMBRE de-
mil novecientos setenta y siete (1977), la segunda el dia siete
(7) del mes de OCTUBRE de mil novecientos setenta y siete (1.

977), y asi sucesivamente y sin interrupción hasta completar el
NUMERO DE CUOTAS necesarias para cancelar el PRESTAMO que "UNION
CARBIDE COLOMBIA S. A. " efectúa al señor JOSE MESIAS JURADO =
GUERERO. d). QUE será suficiente prueba del incumplimiento de -
las obligaciones que por el presente instrumento contrae, la sola

afirmacion hecha por la SOCIEDAD ACREEDORA y que en caso de ac-	
ción judicial el compareciente renuncia en favor de la ENTIDAD =	
ACREEDORA el derecho de nombrar secuestre y evaluador sin respon-	
sabilidad ulterior para la SOCIEDAD ACREEDORA por las designa-	
ciones que haga de tales personas. QUE en el evento de presen-	
tarse las acciones antes enumeradas el compareciente asume los -	
costos y gastos del cobro, incluidos los honorarios del abogado-	
o abogados, los cuales se fijan desde ahora en un quince por -	
ciento (15 %) sobre el capital, exigibles con la sola presenta-	
ción de la demanda. e). QUE declara que la totalidad del PRESTA-	
MO otorgado por " UNION CARBIDE COLOMBIA S. A.", lo ha destinado	
para el pago del precio del INMUEBLE Adquirido por el presente -	
instrumento. SEXTO. QUE para seguridad de las obligaciones que -	
con el presente instrumento contrae, el compareciente además de-	
comrometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA DE-	
PRIMER GRADO a favor de LA SOCIEDAD " UNION CARBIDE COLOMBIA, S.	
A.", hasta por la suma de SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOM-	
BIANA (\$ 60.000.00) M/L., sobre el INMUEBLE cuyos linderos se-	
especificaron en LA CLAUSULA PRIMERA del presente INSTRUMENTO. =	
SEPTIMO. QUE se obliga a obtener autorizacion de la OFICINA como	
teniente del trabajo por medio de la cual se legaliza la pignora -	
ción del auxilio de cesantia que le corresponde como trabajador -	
que es al servicio de " UNION CARBIDE COLOMBIA S. A.", cuyas li-	
quidaciones parciales serán aplicables al PRESTAMO concedido por	
la ENTIDAD ACREEDORA. OCTAVO. QUE se obliga a mantener vigente -	
en una COMPAÑIA LEGALMENTE autorizada, mientras se encuentre pen-	
diente el pago del PRESTAMO, un seguro de incendio del inmueble-	
dado en HIPOTECA, y un SEGURO DE VIDA, cada uno por el valor co-	
mercial del mismo, y los cuales serán a favor de la entidad a -	
creedora y en caso de que haya lugar a su cobro, se destinará -	
en primer lugar al pago del CREDITO de que trata el presente ins-	
trumento. EN caso de presentarse saldo de alguno de dichos segu-	
ros, será devuelto al compareciente o a sus herederos legítimos-	

de acuerdo con la determinación de los jueces correspondientes. IGUALMENTE el compareciente autoriza a la ENTIDAD ACREEDORA para tomar por cuenta de aquél estos seguros y deducir el valor de las primas preferencialmente de cualquier pago de salarios o prestaciones sociales que al compareciente le correspondan como TRABAJADOR al servicio de " UNION CARBIDE COLOMBIA S.A.

ADICION 2

MOVIMIENTO. QUE " UNION CARBIDE COLOMBIA S. A. ", podrá dar por vencido el plazo que estuviere pendiente y exigir el pago inmediato del saldo del capital mutuado si ocurriere alguno de los siguientes eventos: a). SI EL INMUEBLE QUE SE HIPOTECA por el presente INSTRUMENTO fuere perseguido judicialmente por cualquier persona o embargo; b). SI EL INMUEBLE que se HIPOTECA por este instrumento es enajenado a cualquier título; c). SEIS (6) meses después de que el contrato de trabajo que tiene con LA ENTIDAD ACREEDORA termine por cualquier motivo. d). SI el presente documento es incumplido por el compareciente en cualquiera de sus partes. DECISION. QUE serán de cargo del compareciente todos los gastos, timbres, etc., que cause este INSTRUMENTO como también el registro de una copia de éste y los de CANCELACION del mismo. PRESENTE el señor John J. McCormack mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con la cedula de extranjería número 167.655 expedida en la ciudad de Bogotá quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de la SOCIEDAD " UNION CARBIDE COLOMBIA S. A. " domiciliada en la ciudad de CALI, en su calidad de PRESIDENTE de la misma entidad, debidamente autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ANONIMAS para ejercer su objeto social, y DIJO: QUE ACEPTA LA HIPOTECA que por medio del presente INSTRUMENTO se constituye a favor de LA ENTIDAD que representa y demás declaraciones, cláusulas y obligaciones que él contiene. (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). LEIDO el presente instrumento por los comparecientes lo aprobaron y en existencia lo firmaron

ron por ante mi el NOTARIO que doy fé, previa advertencia que se-
les hizo de la formalidad del registro, dentro de los terminos -
estipulados por la LEY. COMPROBANTES. LOS comparecientes presen-
taron LOS CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO CON EL TESORO NACIONAL, A-
SI: UNIO CARBIDE COLOMBIA S.A. numero 760706 expedido en la-
ciudad de BOGOTA valido hasta el 10de NOVIEMBRE de 1977. JO-
SE MESIAS JURADO GUERRERO # 933004 CALI, VALIDO DICIEMBRE 31/77. -
LETICIA TOVAR MOSQUERA numero 263479 expedido en CALI, VALIDO DI-
CIEMBRE 31 de 1977. CORRIDA EN HOJAS #S. JJ 08510415 JJ 08510416
JJ 08510417 y JJ 08510418. (DERECHOS \$ OCTO.665/75).-

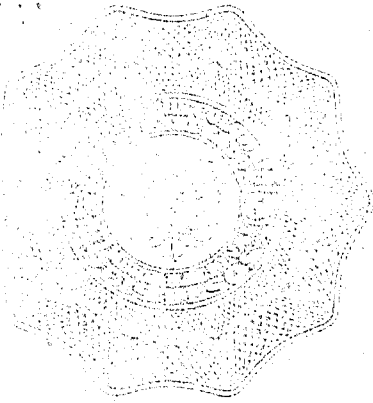
Oficina de Catastro de C A L I No. 028388
Certifica que TOVAR MOSQUERA LETICIA
aparece(n) inscrita(s) en el catastro vigente del Municipio de
C A L I Como propietario(s) del(los) siguiente(s) predio(s)
Carr. 6 B/D. Nomb. ó No. Area Aval.
9-370-004 B/GUABAL K.44 #13-B-32 154 M2 \$ 95.500
CALI SEP.16/77

Paz y Salvo Municipal de C A L I No. 24642
A Favor de TOVAR MOSQUERA LETICIA
Predio No. 1.370-004 Dirección KRA.44 #13-B-32
Fecha CALI OCT.21/77 Valido Hasta DIC.31/77

+ *Leticia Tovar Mosquera*
LETICIA TOVAR MOSQUERA
C. C. # 29.069.191 C A L I

P A SA=

JJ 08510418



CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

4878 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1977.

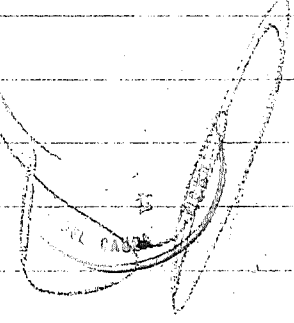
Jose M. Jurado
JOSE MESIAS JURADO GUERRERO

C. C. # 6.054.995 de C. A. L. I.

L. N. # 0104829 de D. U. / 19

John J. McCormack
JOHN J. MCCORMACK
C. E. # 167655 DE BOGOTÁ

ADICION



[Handwritten signature]